

Departamento de Orientación

PROGRAMACIÓN DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Programación anual 2025/2026

IES MEDITERRÁNEO

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO. Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31
			

Índice

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN	2
2. INTRODUCCIÓN	2
3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	3
3.1 Alumnado destinatario	3
3.2 Procedimiento para la inclusión del alumnado en un programa de diversificación	4
3.3 Estructura del programa y horario semanal	5
3.4 Programación de los ámbitos específicos	8
3.4.1 Programación del ámbito científico-tecnológico	9
3.4.2 Programación del ámbito lingüístico y social	9
3.5 Criterio de agrupamiento del alumnado	9
4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA	10
5. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES	10
6. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO	11
7. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA	11
ANEXOS	13

PROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.(Art. 24)
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo,por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.(Art. 23)
- Orden de 30 de mayo de 2023 ,por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (Art. 37 a 46)

2. INTRODUCCIÓN

El Programa de Diversificación Curricular es una medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que debe formar parte del proyecto educativo de centro.

Tal y como se establece en la Orden de 30 de mayo de 2023 ,por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los **programas de diversificación curricular** estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los objetivos de la Etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el art 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en **dos años desde tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria hasta finalizar la etapa**. Se denominan primero de diversificación curricular al curso correspondiente a tercero de la Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31
			

La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de la programación de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el proyecto educativo del centro (de acuerdo con el vigésimo sexto de la instrucción conjunta 1 /2022, de 23 de junio, de la dirección general de ordenación y evaluación educativa y de la dirección general de formación profesional, por la que se establecen aspectos de organización y funcionamiento para los centros que impartan educación secundaria obligatoria para el curso 2022/2023.

3. ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los destinatarios y las condiciones de acceso al programa de diversificación curricular se recogen en los artículos 38 y 39 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

3.1 Alumnado destinatario

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular:

1. Concretamente a **primero de diversificación curricular**, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su **primer curso** el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31
			

3.2 Procedimiento para la inclusión del alumnado en un programa de diversificación

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

La decisión por lo tanto para la incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular se ajustará al siguiente procedimiento:

- Se **propondrá al posible alumnado candidato en la sesión de evaluación correspondiente al 2º trimestre por parte del Equipo Docente**, para conformar una propuesta provisional y justificada de candidatos a los PDC para el curso siguiente. Ya desde la sesión de evaluación correspondiente al primer trimestre, se contará con información respecto al alumnado que pueda reunir los requisitos necesarios para hacer un seguimiento más individualizado del mismo con objeto de poder realizar dicha propuesta.
- Tras la segunda sesión de evaluación, los/as tutores/as **informarán a las familias** del alumnado que se ha seleccionado para la propuesta provisional de candidatos/as a los PDC sobre el programa, para facilitar el proceso a seguir para cada uno/a de estos/as alumnos/as. Se informará a sí mismo a la familia sobre las características generales del programa y la necesidad de evaluación psicopedagógica. Se recogerá por escrito la opinión de los padres o tutores legales respecto a la propuesta provisional de acceso al programa
- Se realizará una **evaluación psicopedagógica** del alumnado susceptible de seguir el programa. Esta tendrá como finalidad conocer la madurez del alumnado y sus posibilidades

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31

- de aprovechamiento. Esta evaluación la realizará la orientadora u orientador con la colaboración del tutor y equipo docente en cada caso.
- Elaboración del **informe de idoneidad** (que se incluirá en el consejo orientador) en el que se recogerán las conclusiones de dicha evaluación y que recogerá, la información siguiente:
 - historia escolar del alumno/a y medidas educativas adoptadas hasta la fecha y valoración de las mismas.
 - Características personales que pueden influir en su capacidad de aprendizaje, así como las dificultades más importantes observadas.
 - El nivel de competencia curricular alcanzado en las materias instrumentales, a partir de la información aportada por los profesores.
 - Las características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Integración del alumno/a en el centro, motivaciones e intereses.
 - Se tomará la decisión definitiva sobre la incorporación al programa del alumnado al PDC por parte del Equipo Docente en la sesión de evaluación ordinaria (habiendo sido oída la familia y el alumnado de forma previa en relación con su conformidad respecto la incorporación al programa).
 - En los días inmediatamente posteriores a la publicación de notas correspondiente a la evaluación ordinaria, se llevará a cabo una entrevista por parte de la orientadora con las familias del alumnado que se ha determinado como alumnado propuesto para los PDC. Se recogerá por escrito la opinión de los padres o tutores legales así como del alumno/a para su incorporación al programa para el siguiente curso.
 - Toma de decisiones de la Jefatura de Estudios, con el visto bueno del director, sobre la incorporación o no del alumno al programa, quien formalizará la propuesta definitiva

3.3 Estructura del programa y horario semanal

La programación del programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.
- b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.
- c) Las programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el perfil de salida al término de la enseñanza básica.
- d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.
- e) Los criterios y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.
- f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos pendientes.
- g) Criterios de titulación del alumnado.

De acuerdo con el artículo 41 Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, estos programas incluirán **dos**

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31

ámbitos específicos, uno de ellos con elementos de **carácter lingüístico y social**, y otro con elementos de **carácter científico-tecnológico**. En función de los recursos de los que el centro disponga se podrá establecer además un **ámbito de carácter práctico**.

- **El ámbito lingüístico y social** incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.
- **El ámbito científico-tecnológico** incluirá, al menos, los correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química, y, en su caso, a la materia de Tecnología y Digitalización. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las tres materias establecidas en el párrafo anterior.
- En el caso de incorporarse un **ámbito de carácter práctico**, este podrá incluir los aspectos básicos del currículo correspondiente a la materia de Tecnología y Digitalización en tercer curso y Tecnología en el cuarto curso.

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas.

1. El alumnado de **primer curso de diversificación curricular** cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) **Materias comunes obligatorias:** Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza**, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

2. El alumnado de **segundo curso de diversificación curricular** cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) **Materias comunes obligatorias:** Educación Física.

b) **Materias optativas**, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza**, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31

Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa.
- b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
- c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

En función de todo lo anterior, en nuestro centro, el horario lectivo del Programa de diversificación curricular en tercero y cuarto queda establecido para el presente curso de la siguiente manera:

PRIMER CURSO DE DIVERSIFICACIÓN (3º DE ESO)

MATERIAS	HORAS
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	9H
ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	8H
ÁMBITO PRÁCTICO (Tecnología y Digitalización)	2H
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	2H
EDUCACIÓN FÍSICA	2H
MATERIAS OPTATIVAS (a elegir 2)	2H+2H
TUTORÍA	1H
TUTORÍA ESPECÍFICA CON ORIENTACIÓN	1H
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	1H
TOTAL	30 HORAS

SEGUNDO CURSO DE DIVERSIFICACIÓN (4º DE ESO)

MATERIAS	HORAS
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	9H
ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	8H
MATERIAS OPTATIVAS DE ITINERARIO (2)	3H+3H
MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD (1)	2H
EDUCACIÓN FÍSICA	2H
TUTORÍA	1H
TUTORÍA ESPECÍFICA CON ORIENTACIÓN	1H
RELIGIÓN O ATENCIÓN EDUCATIVA	1H
TOTAL	30 HORAS

En el presente curso el profesorado encargado de impartir los ámbitos de diversificación es el siguiente:

En 3º de ESO

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	Francisco Javier Sanz Gil
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Susana Lara Luque

En 4º de ESO

ÁMBITO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO	María Dolores Rull García
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Ana Mª Tineo Macias

3.4 Programación de los ámbitos específicos

Estos aspectos se abordan a continuación.

Las **recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación** y que se recogen en el Art. 44 de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, son las siguientes:

a) Se propiciará que el alumnado adquiriera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una **forma activa y motivadora**, fomentando el **uso responsable de las nuevas tecnologías**.

b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como **referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria**.

c) Se **favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado**, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, **se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones**.

d) **Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos**, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

e) Mediante la acción tutorial se **potenciará la comunicación con las familias** del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos.

3.4.1 Programación del ámbito científico-tecnológico

Se encuentra en la programación de las materias correspondientes.

3.4.2 Programación del ámbito lingüístico y social

Se encuentra en la programación de las materias correspondientes.

3.5 Criterio de agrupamiento del alumnado

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A N°.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31
			

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

En nuestro centro contamos con un grupo de diversificación en 3º y otro en 4º. En tercero de ESO, el grupo de diversificación está formado por 12 alumnos/as y en 4º de ESO por 9 alumnos/as. Este alumnado se ha agrupado atendiendo a los criterios anteriores. Tanto en tercero como en cuarto el alumnado de diversificación está integrado en dos grupos ordinarios (en el curso actual en tercero se integran en los grupos B y C y en cuarto en los grupos A y B).

4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado.

Los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberá, asimismo, seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31

departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6. CRITERIOS DE TITULACIÓN DEL ALUMNADO

Los establecidos en el proyecto de centro.

7. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA

OBJETIVOS

Teniendo como referencia las características del alumnado los objetivos van encaminados a ofrecer una programación de la tutoría específica que contribuya y permita conseguir los siguientes objetivos.

1. Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales, integración en el grupo y centro, formación de una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades
2. Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.
3. Desarrollar la madurez vocacional, asesorando en la toma de decisiones tanto a nivel de optatividad como de qué hacer al finalizar la ESO.
4. Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado y reforzar aspectos complementarios, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.
5. Elaborar estrategias de identificación y resolución de problemas en los diversos campos del conocimiento y la experiencia.
6. Realizar un seguimiento del proceso de evaluación del alumnado que cursa el programa.

CONTENIDOS

Las actividades a desarrollar en la tutoría específica del PDC se resumen en los siguientes bloques:

- **Desarrollo y crecimiento personal:** mejora de habilidades sociales, emociones, valores, autoconocimiento,...
- **Integración y participación del alumnado en el Instituto:** acogida, normas...
- **Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje:** apoyo al aprendizaje del alumnado, motivación e interés, actividades para la mejora del rendimiento, técnicas de trabajo intelectual,...
- **Orientación académica y profesional:** se complementará y se personalizará lo trabajado en el programa de orientación académico profesional que se lleve a cabo con la tutoría de su grupo ordinario.

Se realizarán **actividades encaminadas** a enseñar al alumnado **a pensar** (actividades para mejorar la capacidad de aprender a pensar), **enseñar a ser persona** (actividades para ayudar al

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31
			

alumnado en la construcción de su identidad personal), **enseñar a convivir** (actividades con las que se pretende desarrollar en el alumnado las capacidades y habilidades sociales y emocionales para una adecuada convivencia), enseñar a comportarse (actividades orientadas a mejorar la capacidad de adaptación personal, familiar, escolar y social del alumnado) y enseñar a decidirse (actividades dirigidas a mejorar la capacidad para aprender a tomar decisiones).

Aunque la planificación de las sesiones es abierta, para adaptarnos a sus necesidades, una posible propuesta de trabajo en tutoría, sería la siguiente:

SEPTIEMBRE	ACOGIDA: Presentaciones Organización y funcionamiento COHESIÓN DE GRUPO: Trabajamos en equipo
OCTUBRE	NORMAS DE CLASE Actitud y normas SALUD MENTAL Conceptos; mitos; estigma; estudio de casos EDUCACIÓN EMOCIONAL Conocemos las emociones, cómo se gestionan
NOVIEMBRE	Estereotipos ligados al género Machismo y patriarcado. La violencia contra la mujer. 25 N: trabajamos el día de la prevención contra la violencia hacia la mujer
DICIEMBRE	Talleres para trabajar la diversidad funcional (3 de diciembre) Acto Solidario: cartas a residencia de mayores Desayuno navideño
ENERO	Revisión del horario semanal y compromisos. Autoconocimiento: intereses vocacionales, aptitudes y valoración de uno mismo.
FEBRERO	El amor en sus diferentes versiones Chicas STEAM: experimentos de ciencias
MARZO	Proyecto "Las mujeres de mi vida"
ABRIL	Mi proyecto personal: CV y videocurrículum Orientación académica y profesional
MAYO	Voluntariado: Asociaciones de la zona.
JUNIO	Actividades de cierre de curso.

METODOLOGÍA

La metodología será participativa y activa, utilizando actividades creativas y lúdicas siempre que sea posible, presentándose de la forma más atractiva posible para el alumnado.

EVALUACIÓN

Si se estima necesario se incorporarán propuestas de mejora para el curso escolar siguiente en la memoria del Departamento de Orientación

ANEXOS

Anexo 1: PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Anexo 2: OPINIÓN DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Anexo 3: ACTA DE LA PROPUESTA DEFINITIVA DEL ALUMNADO PARA EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A N°.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31
			

ANEXO 1

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

De conformidad con el procedimiento a seguir para la incorporación al “ Programa de Diversificación Curricular” el equipo docente de _____ coordinado por el tutor/a, ha valorado la conveniencia de proponer a los alumnos/as que se relacionan a continuación para su incorporación al programa de diversificación curricular.

Nombre del alumno/a	Está cursando			Ha repetido		Posibilidad título		Medidas de atención a la diversidad previas		Favorable
	2º	3º	4º	EP	ES O	SI	NO	PRA	Medidas específicas	

En Estepona, a de de 20

Fdo.: tutor/a

ANEXO 2

OPINIÓN DE LOS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES SOBRE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En reunión celebrada el día _____ de _____ del 20 ____ con
D^a. _____ (madre) y
D. _____ (padre)
o _____ (representantes legales) del
alumno/a _____

,se les informa sobre la situación académica actual, así como la posibilidad de la posible incorporación a un programa de Diversificación curricular, mostrando su:

CONFORMIDAD

NO CONFORMIDAD

En caso de que el Equipo Docente proponga que su hijo/a se integre a partir del curso ____ / ____ en un:

- Programa de Diversificación Curricular en **3º de la ESO**, habiendo estado escolarizado el alumno/a en el presente curso escolar en 2º de la ESO y no estar en condiciones de promocionar a 3º de ESO(al finalizar 2º ESO, se propondrá en la evaluación final del curso)
- Programa de Diversificación Curricular en **3º de la ESO**, habiendo estado escolarizado el alumno/a en el presente curso escolar en 3º de la ESO y no estando en condiciones de promocionar a 4º ESO. (al finalizar 3º ESO, se propondrá en la evaluación final del curso)
- Programa de Diversificación Curricular en **4º de la ESO**,al finalizar 4º de ESO y no estar en condiciones de titular.(al finalizar 4ª ESO, se propondrá en la evaluación final del curso)
- Programa de Diversificación Curricular en **4º de la ESO**, como medida excepcional , al comenzar 4º de ESO (se propondrá en la sesión de evaluación inicial del curso 23/24)

Asimismo, los padres quedan informados de las características de dicho programa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A Nº.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31



En Estepona a de de 202

Fdo:..... (padre/madre/tutor legal)	Fdo:..... (padre/madre/tutor legal)
--	--

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

ACEPTACIÓN DEL ALUMNO/A

El/la alumno/a _____ ,
del grupo de _____ de la ESO, en el IES “Mediterráneo”, manifiesta su :

- CONFORMIDAD**
 NO CONFORMIDAD

En caso de que el Equipo Docente proponga que se integre a partir del curso _____ / _____ en un Programa de Diversificación curricular.

En Estepona a de de 202

--	--

	Fdo:.....
--	-----------

VERIFICACIÓN	q3pmCSNTk1NDg1NUM3Njc0RTMyMDQ1	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/19
VALENZUELA LAZO, MARÍA DEL CIELO Coord. 2B, 4A N°.Ref: 0298006			10/11/2025 11:52:31
			

